REAL AUTOMÓVIL CLUB DE CATALUÑA (RACC)
AVENIDA DIAGONAL, 687
08028 BARCELONA
G-08307928

RACC MOTO A 59€

La promoción “Moto a 59€", la lleva a cabo la entidad REAL AUTOMÓVIL CLUB DE CATALUÑA (RACC), domiciliada en la avenida Diagonal, 687, 08028 de Barcelona, y NIF G- 08307928 (d en adelante, "el RACC"), y se aplican las condiciones que se indican a continuación:

PROMOCIÓN

La promoción consiste en la reducción de la cuota de Racc Moto a 59€.

A QUIÉN SE DIRIGE

A todas aquellas personas físicas, con residencia legal en España, socios y no socios del RACC, que contraten por primera vez la modalidad sujeta al descuento.

Exclusiones:
En esta promoción no podrán participar los socios empresa, ni aquellos colectivos que el RACC considere que están excluidos.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Desde el 19 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero del 2022.

CONDICIONES

Campaña NO acumulable a otras campañas existentes, sujeta a normas de contratación y renovación de la compañía.

El concepto "Moto a 59" equivale a la aplicación de 30€ de descuento en el precio de lamodalidad contratada de RACC.

Todas las contrataciones para participar en esta campaña deberán ser pólizas de nueva contratación.
Los requisitos de contratación y de renovación, así como los términos y condiciones de los contratos de asistencia de la modalidad indicada, serán los establecidos habitualmente por

RACC de acuerdo con sus condiciones legales. La aceptación de la suscripción de la modalidad estará supeditada a la normativa de RACC.

ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Aplicación en todo el territorio nacional.

MODALIDADES DE APLICACIÓN

Modalidades sujetas a la campaña: RACC MOTO
Válido para el 1º año de contratación de la modalidad y las sucesivas renovaciones.

Los requisitos de contratación, así como los términos y condiciones de los contratos de asistencia, son los establecidos habitualmente RACC, de acuerdo con sus condiciones legales. La aceptación de la suscripción de la asistencia está sujeta a la normativa de RACC.

RESERVA DE DERECHOS

El RACC se reserva el derecho de no aplicar la campaña a aquellas personas que hagan un mal uso, realicen actos fraudulentos o impidan el normal desarrollo. Además, puede ejercer todas las acciones civiles o penales que correspondan.

En este sentido, el RACC declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la campaña.

El RACC se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la campaña, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y que se comuniquen a todos ellos debidamente.